Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2902 -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 11 OCT 2022

VISTO:

El Documento N° 320349-225548-22, de fecha 15/07/2022, presentado por doña LESLIE YARID LLACZA CARMELO, sobre descargo a imposición de papeleta de infracción N° 09099, y el Informe Técnico N° 630-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la municipalidades otorgar Licencia de Apertura de establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultada otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 11/07/2022, personal competente de la Gerencia Promoción Económica y Turismo, de la Municipalidad Provincia e Huancayo, intervino al establecimiento comercial de giro Librería, ubicado en el Jr. Huánuco N° 766-Huancayo, que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 09099, por la infracción de: "**Por carecer de licencia municipal de funcionamiento, de un establecimiento comercial hasta 100 m2**" la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPEYT. 1, del Reglamento de Infracciones y Sanciones (CUISA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 15/07/2022, doña LESLIE YARID LLACZA CARMELO, realiza descargo a la Papeleta de Infracción N° 9099, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que, el Infirme Técnico N° 630-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 15 de julio de 2022, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento del comercio ubicado en el Jr. Huánuco N° 766 -Huancayo, obteniendo la licencia de funcionamiento Temporal N° 01308-2022, en fecha 15/07/2022, acogiéndose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por lo que la recurrente ha subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, por lo que opina se declare PROCEDENTE, lo solicitado. consiguientemente, opina se anule y se deje sin efecto la papeleta de infracción N° 09099.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por doña LESLIE YARID LLACZA CARMELO; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 9099, de fecha 11/07/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de papeletas de infracción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt